



Fecha del estudio

20/1/2022

Objeto de la contratación

Calibrar y entregar los respectivos certificados de calibración de los medidores que Empocaldas S.A.E.S.P. envíe para su revisión.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Laboratorio acreditado por la ONAC.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Es necesario el servicio de calibración de medidores dado al proceso misional de registrar en forma correcta los consumos generados por los usuarios y/o suscriptores para brindar un mejor servicio en las 24 seccionales donde Empocaldas S.A.E.S.P. presta sus servicios, con el fin de hacer una medición de manera más exacta y como lo sustenta el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 que establece que "los operadores de servicios públicos pueden exigir que los suscriptores y/o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos".

Conveniencia

Debido a que cuando se realiza la respectiva calibración de los medidores, se expide un certificado que justifica el estado del medidor en cuanto su exactitud en la función de contabilizar los distintos caudales de flujo para posteriormente notificar al usuario sobre el cambio del mismo por irregularidades en su funcionamiento como lo estipula la Resolución CRA 457 de 2008 Artículo 2.2.1.4, la cual señala que: "Las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, en ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley 142 de 1994, efectuaran la calibración y revisión de los medidores con frecuencia y oportunidad necesarias".

Oportunidad

Para garantizar a los usuarios y/o suscriptores la eficiencia de este proceso, otórgales garantía del debido proceso y que la correcta medición del consumo sea el factor de determinación del precio a determinar para ambas partes, según la Ley 142 de 1994 artículo 146. Resulta oportuno el envío al laboratorio de aquellos medidores que se encuentren frenados o con desperfectos a fin de que la empresa a contratar calibre y certifique la funcionalidad de los mismos, igualmente es indispensable que dicho laboratorio preste en forma rápida, oportuna y eficaz el servicio solicitado.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

El laboratorio debe tener capacidad instalada para calibrar los medidores con las siguientes características técnicas: Calibración de medidores de agua potable fría 15mm 20mm y 25mm en el intervalo de 6 L/h a 6000 L/h, volúmenes de recolección de 2.5 L: 5 L: 10 L: 20 L:50 y 100 L.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
41112521	Calibración de medidores

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
	15548	Servicio de Calibración de Medidores		

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El laboratorio debera emitir a Empocaldas S.A.E.S.P el certificado de calibración autorizada por la ONAC para cada medidor calibrado.
El laboratorio debera calibrar los medidores solicitados por Empocaldas S.A.E.S.P.
El laboratorio debera hacer entrega del medidor y el certificado de calibración en un lapso de 20 días hábiles.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Sede principal Empocaldas S.A.E.S.P, Manizales

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos

FORMA DE PAGO

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Forma de Pago

Detalle de los servicios						
No.	Descripción del servicio	Acreditado	Cantidad	Valor	IVA	TOTAL
1	Calibración de medidores de agua potable fría de 15 mm en el intervalo de 6 L/h a 6 000 L/h, volúmenes de recolección de 2,5 L, 5 L, 10 L, 20 L, 50 L y 100 L. Método descrito en la norma NTC ISO 4064-2:2016, numeral 7.4.2.1.	SI	1	\$ 17.225,00	\$ 3.273,00	\$ 20.498,0
2	Calibración de medidores de agua potable fría de 20 mm en el intervalo de 6 L/h a 6 000 L/h, volúmenes de recolección de 2,5 L, 5 L, 10 L, 20 L, 50 L y 100 L. Método descrito en la norma NTC ISO 4064-2:2016, numeral 7.4.2.1.	SI	1	\$ 33.562,00	\$ 6.377,00	\$ 39.939,0
3	Calibración de medidores de agua potable fría de 25 mm en el intervalo de 6 L/h a 6 000 L/h, volúmenes de recolección de 2,5 L, 5 L, 10 L, 20 L, 50 L y 100 L. Método descrito en la norma NTC ISO 4064-2:2016, numeral 7.4.2.1.	SI	1	\$ 86.126,00	\$ 16.364,00	\$ 102.490,0
VALOR TOTAL SERVICIO \$						162.927,0

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

GARANTÍAS

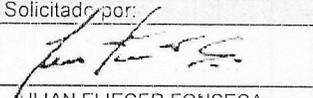
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica

Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica ✓

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	Aplica ✓
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA	Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

